

P. favor
@ 17/07/2012

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA

R.U.C. 2390003075001



Resolucion N° SC.U.DJC.O.09.004784 PREVIA RESOLUCION N° 005.CJ.023.2009CNTTTSV

39194

Santo Domingo, 13 de julio del dos mil doce.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.
De mi consideración:

cel
ok
ps
2° = e/a

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de dar a conocer las transferencias que se han realizado al interior de la Compañía de Transporte Pesado SEVILLA & LUDENA, con el número de expediente 163957.

CEDENTE

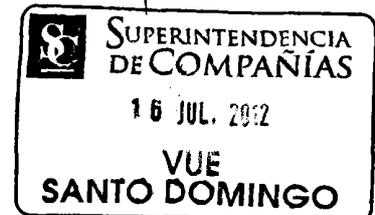
Nombres : Carlos Eduardo
Apellidos : Yong Segovia
Cédula C. : 130843176-4
Nacionalidad : Ecuatoriana
Número de Acciones : **DOS**
Valor de la Acción : Dos Dólares Americanos

CESIONARIO

Santos Azael
Mendoza Holguin
130504584-9
Ecuatoriana

Una vez realizado éste cambio sírvase dispones a quien corresponda me emita un listado de Accionistas.
Por la atención ágil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento,
Atentamente,

✓ Olmedo Ludena Parfan
Gerente General
✓ Cía. SEVILLA & LUDENA



CECIÓN DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- El día de hoy jueves 12 de julio del dos mil doce, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, comparecen a la celebración de la presente ceción de acciones, por un aparte el señor **CARLOS EDUARDO YONG SEGOVIA** en calidad de **CEDENTE**, soltero, domiciliado en Buena Fe y de paso por ésta ciudad, Ingeniero; por otra parte el señor **SANTOS AZAEL MENDOZA HOLGUIN**, en calidad de **CESIONARIO**, soltero, chofer profesional, domiciliado Buena Fe y de paso por ésta ciudad, los comparecientes son mayores de edad capaces ante la ley para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El **CEDENTE** posee acciones en la Compañía de Transporte Pesado **SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, en un total de **2** acciones de **DOS** dólares americanos cada una. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, el 12 de octubre del dos mil nueve, legalmente aceptada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° **SC.IJ.DJS.Q09.004784** de fecha **17 de noviembre del 2009**.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos **EL CEDENTE** transfiere **DOS ACCIONES**, es decir el total antes determinado en la cláusula segunda, a favor del señor **SANTOS AZAEL MENDOZA HOLGUIN**.

CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las dos partes es el valor nominal de **DOS dólares americanos** cada una, es decir un total de **CUATRO DÓLARES AMERICANOS**.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada unas de las cláusulas determinadas en el presente contrato, por lo que firman en unidad de actos. De ser necesario las partes se comprometen a comparecer ante una Autoridad pública a reconocer sus firmas.



CARLOS EDUARDO YONG SEGOVIA
CEDENTE C.C. 130843176-4



SANTOS AZAEL MENDOZA HOLGUIN
CESIONARIO C. C. 130504584-9